

ORDENANZA N°2546/18

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dra. María Emilia Saavedra respecto al reconocimiento de la bonificación y/o adicional por antigüedad en el cargo que desempeña como Jueza de Faltas Municipal desde el año 1992;

Y CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento ha motivado el análisis de la legislación que regula la actividad y funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que el art. 63°, inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal, le atribuye al Concejo Deliberante fijar la remuneración del Tribunal de Faltas y el art. 124° establece que la organización, función y atribuciones, serán determinadas por Ordenanza sobre la base de la autonomía e independencia de criterio;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

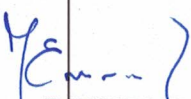
Art. 1º).- RECONOZCASE el adicional por antigüedad a la Dra. María Emilia Saavedra quien se desempeña en el cargo de Jueza de Faltas Municipal.-

Art. 2º).- ESTABLEZCASE que tal adicional es particular y en atención a la situación personal legislada quedando definida las características y alcances conforme el régimen establecido por el art. 16 de la Ordenanza 1454/04.-

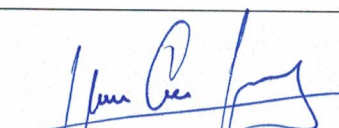
Art. 3º).- CONVOQUESE para que en un plazo de 180 días comience el tratamiento de la Ordenanza de regulación del Tribunal de Faltas Municipal, conforme lo menciona el artículo 121,123 y 124, y 125 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
 EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018,
 CONSTANDO EN ACTA N° 1782.-**


 ENRIQUE PAZ
 Secretario del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos




 MARTIN A. RIVERO
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos